



ORD. : N° 1708 /
ANT. : Su carta DNC VI N° 0411/2011 del 12-07-2011.
MAT.: Proyecto "Extensión red alcantarillado de aguas servidas red secundaria Etapa 2, sector Las Quechereguas y Puente Alta, comuna Quinta de Tilcoco, Provincia Cachapoal, VI Región"

INCL.:
Rancagua, **05 SET. 2011**

DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

A : SRTA. PILAR POBLETE J.
JEFA DEPARTAMENTO NUEVOS CLIENTES
SEXTA REGION ESSBIO S.A.

En respuesta a solicitud del antecedente, en el cual nos envía para nuestra revisión y/o aprobación el Proyecto denominado "Extensión red alcantarillado de aguas servidas red secundaria Etapa 2, sector Las Quechereguas y Puente Alta, comuna Quinta de Tilcoco, Provincia Cachapoal, VI Región", que involucra a los caminos H-38, H-50, H-60, H-456, H-516, H-564 y H-580, al respecto informo a Ud., que revisados los antecedentes y planos del Proyecto esta Dirección lo aprueba y autoriza la ocupación de faja fiscal de tuición de la Dirección de Vialidad, conforme a los siguientes preceptos de la Ley de Caminos, Art. 36 y 41 del DFL MOP N° 850 de 1997 y que fija las siguientes condiciones para su construcción:

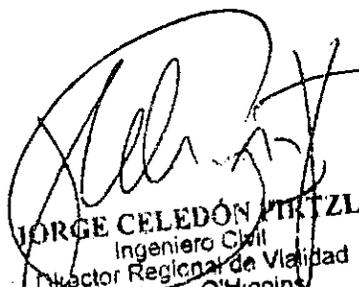
- 1.- Se acepta declaración según carta DNC VI N° 0411/2011 del 12-07-2011 de la Sra. Pilar Poblete Jiménez, Jefe Depto. Nuevos Clientes VI Región, Essbio S.A., en el sentido que el emplazamiento de los ductos de alcantarillado se realizará por la faja fiscal del camino, aceptando bajo su responsabilidad el trazado de las matrices, con las condiciones del presente oficio. Se aclara también, para este proyecto en especial que la Dirección de Vialidad solo se hará cargo de los caminos públicos bajo su tuición, vale decir aquellos caminos que se encuentren situados fuera del radio urbano de la comuna de Quinta de Tilcoco.
- 2.- Sin perjuicio de sus atribuciones, la Dirección de Vialidad podrá autorizar, **en la forma y condiciones que ella determine**, con cargo a sus respectivos propietarios, la colocación de cañerías de agua potable, colectores y desagüe, las obras sanitarias en los caminos Públicos del país (Art. 41 del DFL MOP 850/1997).
- 3.- La autorización de paralelismo y atraveso solo se otorga para los caminos públicos bajo tuición de la Dirección de Vialidad, vale decir, aquellos caminos que están situados fuera del radio urbano de la comuna de Quinta de Tilcoco, se exceptúan además, los callejones, los caminos vecinales y los caminos Ex_Cora.
- 4.- **En atención al Instructivo de Paralelismos y Atravesos que señala las condiciones mínimas de los rellenos de zanjas fuera de calzada, se establece para ese proyecto de alcantarillado de Quinta de Tilcoco, red secundaria 2 etapa, las siguientes condiciones especiales las cuales prevalecen sobre los planos y especificaciones del proyecto ya señalado: que el relleno de las excavaciones con material granular con una capacidad de soporte CBR 50% y compactación al 90% mínimo, para rellenos bajo calzada se utilizará material granular cuya capacidad de soporte será CBR 100% y compactación al 95% del proctor modificado.**
- 5.- Si al momento de ejecutar obras de paralelismo, la Dirección de Vialidad notifica que debe ocupar la faja para realizar obras de conservación, entonces el proyecto de paralelismo debe ser reevaluado por ésta.

- 6.- El contratista antes de iniciar las obras, deberá presenta a la Inspección Fiscal de Vialidad un Programa escrito detallado, en donde señale el método constructivo a utilizar y maquinarias para realizar excavaciones en zanjas.
- 7.- El profesional a cargo de las obras de paralelismo debe ser un Constructor Civil, como mínimo.
- 8.- Se hace presente que en aquellos sectores en que el camino presente pavimento asfáltico, se prohíbe estrictamente la rotura de pavimento, excepto en todas aquellas zonas señaladas expresamente en los planos de proyecto. La restitución del pavimento se hará en media calzada del pavimento. Si las labores de construcción dañan el pavimento circundante que imposibilite restituirlo en media calzada, este restitución de pavimento se hará a lo ancho de toda la calzada, debiendo el contratista considerarlo en sus costos al momento de presentarse a la propuesta pública.
- 9.- Los ductos de alcantarillado deberán emplazarse de acuerdo a las condiciones del proyecto aceptado para este caso por la Dirección de Vialidad y no deben ir adosadas a puentes ni a obras de artes existentes, éstas deben efectuar los cruces con machones totalmente independientes de las obras del camino. En aquellos caminos en que la faja fiscal es angosta, los ductos de alcantarillado deberán emplazarse bajo la línea de cerco.
- 10.- El contratista será responsable de la señalización existente o la que el deba remover, colocar o restituir.
- 11.- El contratista será responsable de la restitución de accesos a predios.
- 12.- Los siguientes documentos forman parte de la autorización de paralelismos, los cuales se han tenido a la vista para otorgarla, el proyecto consta de memoria técnica y seis planos.
- 13.- Previo a la ejecución de las obras el contratista deberá ingresar dos boletas de garantía bancaria, tomadas en UF., a la Vista, con liquidez inmediata y fecha de vencimiento a nombre del Director Regional de Vialidad Sexta Región.
 - Boleta de Garantía por Correcta Señalización de las obras, por un monto de 2.800 UF., cuya vigencia será el período que dure la obra, más 30 días.
 - Boleta de Garantía por Correcta Ejecución de las obras, por un monto de 7.500 UF., por un periodo de 180 días con respecto del término programado de las obras.
- 14.- El contratista deberá tomar contacto con el Jefe Provincial de Vialidad Cachapoal, al Fono: 582096, quien designará un Inspector de Terreno para supervisar el desarrollo de las obras y las recepcionará cuando se de término a ellas.
- 15.- Se prohíbe depositar material de las excavaciones sobre la berma o calzada.
- 16.- La Dirección de Vialidad está facultada para exigir la reparación total de cualquier daño en que pudiera incurrirse por uso de la faja fiscal, sin perjuicio de la cobranza de las boletas de garantía que avalan el respectivo proyecto.

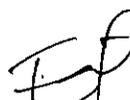
- 17.- La autorización tendrá una duración de 5 años y se renovará previa petición del interesado y en las condiciones imperantes que en ese momento existan, lo anterior conforme a la Ley Nº 19.474 del 30-09-1996 y el DFL MOP Nº 850 de 1997.
- 18.- Una copia de esta autorización deberá permanecer en todo momento en manos del contratista o de quien esté realizando las faenas en terreno, permitiéndole enfrentar una eventual fiscalización.
- 19.- Se prohíbe estrictamente el corte o desvío del tránsito vehicular.
- 20.- Una vez concluido los trabajos, la faja del camino deberá quedar libre de todo tipo de escombros o basura, producto de los trabajos realizados.
- 21.- Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo al Volumen 5 del Manual de Carretera y en todo lo pertinente, de acuerdo al ORD. Nº 1029 del 23-01-2007, sobre uso de faja en caminos públicos.
- 22.- El contratista deberá al final de la obra o cuando lo ordene el Inspector Fiscal, entregar copia de todos los certificados de ensaye correspondientes, que avalen la correcta ejecución de las obras o en la fecha que éste lo estime conveniente, además de la entrega a la División de Ingeniería Santiago y a la Dirección Regional de Vialidad Sexta Región, de todos los planos de construcción (As Built) revisados y firmados por el Inspector Fiscal y copias de ellos.
- 23.- El propietario, tenedor o concesionario de la instalación deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre señalización de faenas, considerando todas las medidas y precauciones necesarias tendientes a no interrumpir el flujo vehicular y evitar accidentes, ajustándose al Manual de Señalización de Tránsito y medidas de seguridad para los trabajos en la vía, Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, año 2002. Para estos efectos el contratista a cargo, deberá entregar una programación semanal de la señalización a utilizar.
- 24.- Cabe señalar que cualquier cambio de ubicación, modificación o reparación que nuestra Dirección necesite efectuar en la faja del camino y que afecte a estas instalaciones, serán con cargo del propietario, tenedor o concesionario de la instalación, de acuerdo a la Ley 19.474/1996 y el DFL MOP. Nº 850/1997.
- 25.- La presente autorización tiene una validez de 6 meses. Si la empresa no construye durante este período, deberá solicitar la renovación de esta autorización a la Dirección de Vialidad Sexta Región.
- 26.- La Empresa deberá dar aviso a Carabineros de Chile, del sector en el cual se realizan los trabajos, en virtud de la Ley del Tránsito.
- 27.- Si con motivo de la ejecución de las obras se vieran comprometidas estructuras tales como: aceras peatonales, accesos a predios, fosos, etc., la Empresa deberá considerar reposición a su situación original.
- 28.- La Empresa no podrá utilizar la estructura del camino para el emplazamiento de los ductos de alcantarillado proyectados.

- 29.- Los atravesos en caminos pavimentados, deberán efectuarse a través de medios mecánicos de hincado horizontal (topos, tuneleras, etc.), además se debe considerar, para todo tipo de atraveso, la colocación de un encamisado de acero cuyo diámetro deberá ser el doble de los ductos de alcantarillado proyectados y su longitud será en todo el ancho del camino.
- 30.- En todos aquellos sectores del camino, en la cual la faja fiscal se encuentre cubierta con vegetación de cualquier tipo, la Empresa a cargo de las obras deberá efectuar el roce y despeje de la faja, a fin de emplazar el colector proyectado adyacente al cerco de deslinde existente.
- 31.- En aquellos sectores donde la faja fiscal es angosta las excavaciones para el emplazamiento de los ductos de alcantarillado proyectados deberán efectuarse a mano.
- 32.- El incumplimiento de las órdenes de servicio efectuadas por el Inspector Fiscal mediante Libro de Obras a la Empresa, será sancionado con una multa de 10 UF.
- 33.- La Empresa Sanitaria deberá suscribir una Declaración Notarial, para la ocupación de la faja fiscal, cuyo modelo será proporcionado por la Dirección de Vialidad.

Le saluda atentamente.



JORGE CELEDÓN PIRTZL
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región de O'Higgins



LCV/HEA/EMM/emme.

Distribución:

- Srta. Pilar Roblete
Membrillar N° 499, Rancagua
Fono: (072) 443073
- Sr. Jefe Departamento Proyectos Vialidad
- Sub Dpto. Administración de Faja, Vialidad, Región de O'higgins.
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Cachapoal.
- Archivo.

Arch. 38 Faja fiscal (24-08-2011)
Proceso N° 5039873/